



**ACTA NO. 14
SESIÓN EXTRAORDINARIA
27 DE JUNIO DE 2023.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 27 de junio de 2023, al término de la Segunda Sesión Ordinaria, a fin de celebrar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, solicito a la ciudadana Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, me asista en la celebración de esta sesión.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señores y señoras, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrán celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y la de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**

C. Martha María Reynoso Elizondo **Presente**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**

C. Javier González Alcántara Cáceres **Presente**

C. Vivianne Clariond Domene **Presente**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Presente**

C. María Teresa Rivera Tuñón **Presente**

C. Pedro Lona Juárez **Presente**

C. María Estela Yturria García **Presente**

C. Rodolfo Mendoza Elizondo **Presente**

C. María Del Rosario Galván García **Presente**

C. José Antonio Rodarte Barraza **Presente**



C. Brenda Tafich Lankenau
C. Beatriz Adriana Marino Martínez

Presente
Presente

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión (a distancia) la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Gracias, buenas tardes.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Asunto:
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA.
 1. Dictamen número CHPM 2021-2024/015-2023 y CSPJCN 2021-2024/003-2023/Ampliación de vigencia.
4. Clausura.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: ¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día?

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres A favor



C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 3 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen referido en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
-------------------------------------	---------

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO 3 del orden del día, le cedo la palabra al Regidor Rodolfo Mendoza Elizondo, en su carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, quien procederá a la presentación del dictamen referido en el orden del día.

Regidor, C. Rodolfo Mendoza Elizondo. Gracias Secretaria.

Dictamen Número CHPM 2021-2024/015-2023 y CSPJCN 2021-2024/003-2023/Ampliación de vigencia.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2023
y CSPJCN 2021-2024/003-2023/Ampliación de vigencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

En fecha 23 de junio de 2023 se recibió el oficio número SA/960/2023 con atención a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, suscrito por la C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, quien por instrucciones del Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, remitió copia del oficio SSP-OS/1821/2023, signado por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el cual informa que está próximo a fenecer el instrumento relativo a la prestación del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, que cuenta con una vigencia hasta el 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés; y que se recibió escrito signado por el Licenciado Jesús Lozano González, en su carácter de Representante Legal de la empresa Garage y Talleres S. de R.L. de C.V., y mediante el cual se comunica que su representada está en la mejor disposición de continuar prestando el servicio de arrastre y custodia de vehículos.

Precisando la Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en el oficio de cuenta, que con fundamento en los artículos 35 Aparatado A fracción X y 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 44 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turna el escrito antes aludido a las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura para conocimiento y efectos a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Décima Séptima Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 14-catorce de mayo de 2019-dos mil diecinueve, se emitió el fallo correspondiente de Convocatoria Pública N° MSP-002/2019, relativa a la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, a favor de la persona moral **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO. En fecha 31-treinta y uno de mayo de 2019-dos mil diecinueve, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró un Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, con la persona moral denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, dicho contrato cuenta con una vigencia de 09-nueve de julio de 2019-dos mil diecinueve al 08-ocho de julio de 2022-dos mil veintidós.

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2023 y CSPJCN 2021-2024/003-2023/Ampliación de vigencia
26 DE JUNIO DE 2023

- 1



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

TERCERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 26-veintiséis de julio de 2022-dos mil veintidós, aprobó la ampliación de vigencia del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, otorgado a favor de la empresa denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, de manera retroactiva del 09-nueve de julio de 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dosmil veintidós.

CUARTO. En fecha 4-cuatro de julio (de 2022-dos mil veintidós, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró un convenio modificatorio número SA/DGAJ/CONVDPÚB-CONCESIÓN/322/ADMÓN.-21-24 al Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, con la persona moral denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, dicho contrato cuenta con una vigencia de 09-nueve de julio de 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

QUINTO. En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 13-trece de diciembre de 2022-dos mil veintidós, aprobó la ampliación de vigencia del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, otorgado a favor de la empresa denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, por 6-seis meses, contados a partir del 1-primero de enero de 2023-dos mil veintitrés al 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés.

SEXTO. En fecha 15-quince de diciembre de 2022-dos mil veintidós, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebró un convenio modificatorio número SA/DGAJ/CONVDPÚB-CONCESIÓN/410/ADMÓN.-21-24 al Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, con la persona moral denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, dicho contrato cuenta con una vigencia del 1-primero de enero de 2023-dos mil veintitrés al 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés.

SÉPTIMO. En fecha 17-dieciséis de mayo de 2023-dos mil veintitrés, se recibió el escrito dirigido para la atención del Presidente Municipal, con copia para, entre otros, el Secretario de Seguridad Pública, Jorge Sergio Ron Cárdenas, firmado por el Lic. Jesús Lozano González, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual manifiesta que la empresa está en la disposición de seguir brindado el servicio de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, en virtud del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos que actualmente tiene con el Municipio y que vence el 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés, agregando que la Empresa está en la mejor disposición de seguir prestando el servicio con la misma calidad en el servicio durante las 24-veinticuatro horas del día, durante los 365-trescientos sesenta y cinco días del año, a fin de que el Municipio no se quede sin el servicio referido.

El C. Jesús Lozano González, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, acredita su personalidad, mediante Escritura Pública número 2,635-dos mil seiscientos treinta y cinco, de fecha 15-quince de febrero

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2023 y CSPJCN 2021-2024/003-2023 Ampliación de vigencia
26 DE JUNIO DE 2023

- 2



de 2023-dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Jorge Álvaro Vergara Perales, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 54-cincenta y cuatro del Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. En fecha 30-treinta de mayo de 2023-dos mil veintitrés, se recibió el oficio número SSP-OS/1821/2023 con atención a la entonces Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, suscrito por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Secretario de Seguridad Pública, en el cual hace de su conocimiento que la extensión del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, está próximo a fenecer, y que se recibió escrito firmado por el Lic. Jesús Lozano González, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, en el cual manifiesta que la empresa está en la disposición de seguir brindado el servicio de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, en virtud del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos que actualmente tiene con el Municipio y que vence el 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

- a) Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y
- b) Aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos, con excepción de los de Seguridad Pública, Transporte Colectivo y Tránsito Municipal.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 3 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende por Comisión al órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuye a que el Republicano Ayuntamiento cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción II inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.

CUARTA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XI inciso m) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compete a la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, ejercer las atribuciones que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.

QUINTA. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuando la materia de un asunto así lo requiera, podrá turnarse hasta a 2-dos comisiones para que unidas lo estudien y resuelvan. Las comisiones a las que se turne el asunto en Comisiones Unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote el mismo.

SEXTA. Que de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, el Republicano Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, órganos y unidades, quienes estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con el artículo 35 inciso) fracciones VIII, IX, X y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, la Secretaría de Seguridad Pública tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de tránsito: Proporcionar auxilio vial en caso de emergencia a los automovilistas en el Municipio y conforme a los recursos disponibles; Realizar políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a procurar el tránsito seguro y ágil de vehículos y personas en las vías y lugares públicos; Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y aplicar las sanciones en casos de violación al mismo; y tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia.

OCTAVA. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones III, IV, V y VI del artículo 140 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, además de las atribuciones ya establecidas en los diversos Capítulos de ese Reglamento, las Autoridades Municipales Competentes para la aplicación del citado Reglamento, están facultados para: Retirar de la circulación todos aquellos vehículos que no satisfagan los requisitos de seguridad, o registro, de acuerdo con el presente Reglamento; Retirar de la vía pública los vehículos, remolques y semirremolques que presenten muestras de abandono, inutilidad o desarme mediante el servicio de grúa remitiéndolo al lote autorizado por el Municipio; Detener los vehículos de aquellos conductores que hayan causado con éste o con objetos que viajen en él, daños a terceros en sus bienes, hasta en tanto no haya sido reparado, garantizado, repuesto, pagado el daño o celebrado convenio entre las partes involucradas. Los vehículos serán depositados en el lote autorizado y quedarán a disposición de la autoridad competente; y Detener los vehículos de aquellos conductores que hayan causado con éste o con



objetos que viajen en él, daños al Municipio, y depositarlos en el lote autorizado hasta en tanto no haya sido reparado, pagado, realizado convenio o presentado desistimiento por parte de la autoridad municipal competente; y artículo 144 del reglamento en cita, señala que se impedirá la circulación de vehículos y se retirarán de la vía pública, y en su caso se remitirán para depósito mediante el servicio de grúa, al verificarse cualquiera de los supuestos, señalados en dicho artículo.

NOVENA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la prestación de los servicios públicos municipales, establecidos en el artículo 33, fracción II, inciso a) de esa Ley, corresponde originariamente al Municipio a través de la Administración Pública Municipal, en términos del artículo 181 de la Constitución Política del Estado. Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los servicios públicos relativos a la Seguridad Pública, de Tránsito Municipal y de Transporte Colectivo. Siempre que se concesione un servicio deberá garantizarse su pago por el término del contrato.

DÉCIMA. En razón de lo antes expuesto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, en ejercicio de las facultades que les confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen, en la sesión celebrada el 26-veintiséis de junio del 2023-dos mil veintitrés, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró procedente dictaminar en sentido **POSITIVO**, a la ampliación de vigencia del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚBL-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, otorgado a favor de la empresa denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, misma que será de 6-seis meses, contados a partir del día 1-primero de julio de 2023-dos mil veintitrés al 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, lo anterior para continuar con el adecuado cumplimiento de las atribuciones, responsabilidades y funciones que la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de estar en la posibilidad de iniciar los procedimientos administrativos de contratación que correspondan, bajo las modalidades que se estimen más conveniente para el interés público.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la ampliación de vigencia del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚBL-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, otorgado a favor de la empresa denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, por 6-seis meses, contados a partir del día 1-primero de julio de 2023-dos mil veintitrés al 31 de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, en los términos señalados en la Consideración Décima del presente dictamen.

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2023 y CSPJCN 2021-2024/003-2023 Ampliación de vigencia
26 DE JUNIO DE 2023



SEGUNDO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda del Republicano Ayuntamiento, a la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Seguridad Pública, a la C. Secretaria de Administración y al C. Director General de Asuntos Jurídicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 26 de junio de 2023

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

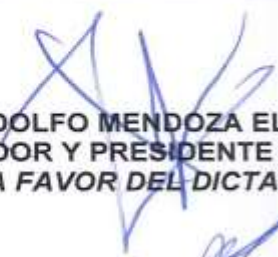
**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

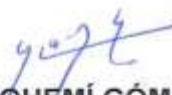
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**



POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA


C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO
OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2023 y CSPJCN 2021-2024/003-2023/Ampliación de vigencia

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.



¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/015-2023 y CSPJCN 2021-2024/003-2023/Ampliación de vigencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**

C. Martha María Reynoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**

C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**

C. Vivianne Clariond Domene **A favor**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**

C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**

C. Pedro Lona Juárez **A favor**

C. María Estela Yturria García **A favor**

C. Rodolfo Mendoza Elizondo **A favor**

C. María Del Rosario Galván García **A favor**

C. José Antonio Rodarte Barraza **A favor**

C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 15 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión y siendo las 16:32- dieciséis horas con treinta y dos minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor



C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 14, relativa a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 27 de junio de 2023, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de julio llevada a cabo en fecha 12 de julio de 2023.